PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2019-00511-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 24 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. ORLANDO HERNANDEZ OSORIO abogado designado como curador ad-litem del demandado JOSE SAUL GRIMALDOS GOMEZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 24 de febrero de 2023, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

MARGARITA MARIA	APARICIO GONZALEZ	Calle 35 No. 19-41 oficina 709 Torre Sur Centro Internacional de Negocios la Triada	6333833-6708211	MARGARITA.APARICIO@OLABOGADOS.COM O MARGARITA.APARICIO.ABOGADA@HOTMAIL.COM

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 039 del 27 de marzo de 2023